

**INFORME JUSTIFICATIVO: OBJETO, NECESIDAD E IDONEIDAD, PRECIO Y VALOR ESTIMADO, DURACIÓN, CRITERIOS DE SOLVENCIA, CRITERIOS DE VALORACIÓN, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

**SUMINISTRO DE MASCARILLAS Y CANULAS NASALES CON DESTINO AL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES. N.º EXPEDIENTE: CS/05/1122034331/22/PA**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Será objeto de este contrato el **SUMINISTRO DE MASCARILLAS Y CANULAS NASALES CON DESTINO AL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.**

El presente expediente está compuesto por 9 lotes:

<b>LOTE</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	MASCARILLAS PARA ANESTESIA
2	MASCARILLAS OXÍGENO VARIAS CONCENTRACIONES
3	MASCARILLA OXÍGENO CONCENTRACION MEDIA
4	MASCARILLAS OXÍGENO ALTA CONCENTRACION
5	MASCARILLA OXÍGENO VARIAS CONCENTRACIONES PARA TRAQUEOTOMÍA
6	MASCARILLAS ADMINISTRACIÓN DE AEROSOLES
7	KIT DE NEBULIZACIÓN
8	CÁMARAS ESPACIADORAS PARA INHALACIÓN
9	CÁNULAS NASALES MEDIA / BAJA CONCENTRACIÓN

## **2. NECESIDAD E IDONEIDAD.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde la Gerencia del Área de Salud de Cáceres se proyecta la contratación del **SUMINISTRO DE MASCARILLAS Y CANULAS NASALES CON DESTINO AL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE SALUD DE CÁCERES.**

Las mascarillas de oxígeno y las gafas o cánulas nasales son los medios más habituales para la administración del oxígeno a bajo flujo.

Ambas se adaptan fácilmente a la fisionomía de los usuarios y son muy fáciles de usar, puesto que permiten conectarlas a las distintas fuentes de oxígeno ya sea a través de botellas de oxígeno medicinal o a un concentrador de oxígeno estático o portátil.

La proporción de oxígeno en la mezcla de aire variará en función del tipo de mascarilla o gafa nasal que se utilice.

Las gafas o cánulas nasales son un instrumento formado por un tubo de plástico y flexible terminado en dos puntas que se adaptan perfectamente a las fosas nasales, creando el circuito por el que circula el oxígeno.

Los tubos de conexión pueden ser rectos o curvos, así como de diferente tamaño. Todo esto variará en función de si el paciente es adulto o pediátrico y, también, de la función requerida.

El flujo es continuo y se regula únicamente a través de la fuente de oxígeno.

La principal ventaja de las gafas nasales es que permiten hablar, comer o dormir sin interrumpir el flujo del oxígeno.

Las mascarillas de oxígeno son dispositivos de plástico transparente que cubren la boca, la nariz y el mentón. Disponen de unas cintas elásticas que permiten ajustarlas al rostro.

Dependiendo del porcentaje de concentración de oxígeno que se necesite, existen varios modelos de mascarillas, los cuales tienen que ser indicadas por el profesional sanitario.

Dicho lo anterior, se hace necesaria la adquisición de mascarillas y cánulas nasales con destino al Complejo Hospitalario Universitario del Área de Salud Cáceres.

El contrato se estructurará en **9 lotes** comprensibles de los artículos objeto de este expediente.

Para garantizar la correcta ejecución del citado suministro, los pliegos prevén distintas penalidades económicas señaladas en el Cuadro Resumen.

### **3. PRECIO Y VALOR ESTIMADO.**

Presupuesto base de licitación (*IVA excluido*): **487.503,70 €.**

Tipo IVA aplicable: **21%.**

Importe IVA: **102.375,78 €.**

Presupuesto base licitación: **589.879,48 €.**

El presupuesto base licitación se desglosa en:

Costes directos: **375.377,85 €.**

Costes indirectos: **112.125,85 €.**

Impuestos (21%): **102.375,78 €.**

El presupuesto base de licitación se desglosaría en:

LOTE nº	PBL (IVA excluido)	Presupuesto base licitación sin IVA, desglosado en:	IVA	Presupuesto Base Licitación	Valor estimado
1	9.328,00	Costes directos: 7.182,56	1.958,88	11.286,88	11.400,89
		Costes indirectos: 2.145,44			
		Otros eventuales gastos:			
2	193.300,00	Costes directos: 148.841,00	40.593,00	233.893,00	236.255,56
		Costes indirectos: 44.459,00			
		Otros eventuales gastos:			
3	1.743,00	Costes directos: 1.342,11	366,03	2.109,03	2.130,33
		Costes indirectos: 400,89			
		Otros eventuales gastos:			
4	62.305,00	Costes directos: 47.974,85	13.084,05	75.389,05	76.150,56
		Costes indirectos: 14.330,15			
		Otros eventuales gastos:			
5	3.010,00	Costes directos: 2.317,70	632,10	3.642,10	3.678,89
		Costes indirectos: 692,30			
		Otros eventuales gastos:			
6	56.900,00	Costes directos: 43.813,00	11.949,00	68.849,00	69.544,44
		Costes indirectos: 13.087,00			
		Otros eventuales gastos:			
7	5.229,00	Costes directos: 4.026,33	1.098,09	6.327,09	6.391,00
		Costes indirectos: 1.202,67			
		Otros eventuales gastos:			
8	105.397,50	Costes directos: 81.156,08	22.133,48	127.530,98	128.819,17
		Costes indirectos: 24.241,43			
		Otros eventuales gastos:			
9	50.291,20	Costes directos: 38.724,22	10.561,15	60.852,35	61.467,02
		Costes indirectos: 11.566,98			
		Otros eventuales gastos:			

El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta una estimación de los costes directos (77%) asociados directamente a la prestación del suministro y una estimación de los costes indirectos (23%) que incluyen gastos generales (17%) y beneficio industrial (6%), más impuestos (21%).

El valor estimado del contrato (IVA excluido), teniendo en cuenta su periodo inicial de 36 meses y una prórroga de 8 meses, asciende a **595.837,86 €.**

El valor estimado se ha calculado conforme lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al valor estimado esto es, el importe sin incluir el IVA, más el importe de las eventuales prórrogas del contrato sin incluir el IVA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, esta Dirección de Régimen Económico ha velado por la adecuación al mercado del precio del contrato:

Para la determinación de las cantidades, se ha tenido en cuenta una estimación basada en las necesidades de las distintas unidades, así como la media del consumo real en el periodo que comprende desde el 01/06/2019 al 31/05/2022 (36 meses).

Para la determinación del precio unitario de licitación, se ha tenido en cuenta estudio reciente de mercado en empresas del sector, identificándose como precio de mercado los presentados como precio máximo de licitación en este expediente.

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	PRECIO TOTAL DE LICITACIÓN SIN IVA	TOTAL IVA (21%)	PRECIO TOTAL DE LICITACIÓN CON IVA	VALOR ESTIMADO
1	MASCARILLAS PARA ANESTESIA	9.328,00	1.958,88	11.286,88	11.400,89
2	MASCARILLAS OXÍGENO VARIAS CONCENTRACIONES	193.300,00	40.593,00	233.893,00	236.255,56
3	MASCARILLA OXÍGENO CONCENTRACION MEDIA	1.743,00	366,03	2.109,03	2.130,33
4	MASCARILLAS OXÍGENO ALTA CONCENTRACION	62.305,00	13.084,05	75.389,05	76.150,56
5	MASCARILLA OXÍGENO VARIAS CONCENTRACIONES PARA TRAQUEOTOMÍA	3.010,00	632,10	3.642,10	3.678,89
6	MASCARILLAS ADMINISTRACIÓN DE AEROSOLES	56.900,00	11.949,00	68.849,00	69.544,44
7	KIT DE NEBULIZACIÓN	5.229,00	1.098,09	6.327,09	6.391,00
8	CÁMARAS ESPACIADORAS PARA INHALACIÓN	105.397,50	22.133,48	127.530,98	128.819,17
9	CÁNULAS NAALES MEDIA / BAJA CONCENTRACIÓN	50.291,20	10.561,15	60.852,35	61.467,02
<b>TOTALES</b>		<b>487.503,70</b>	<b>102.375,78</b>	<b>589.879,48</b>	<b>595.837,86</b>

Los precios tomados en el expediente como base para la licitación son los siguientes:

LOTE	ART	CÓDIGO SES	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA PPT	CANTIDAD ESTIMADA 36 MESES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO LICITACIÓN SIN IVA	TIPO DE IVA %	PRECIO UNITARIO MÁXIMO LICITACIÓN CON IVA
1	1	1008951	MASCARILLA PARA ANESTESIA N°0	Unidad	350	2,2000	21	2,6620
1	2	1008149	MASCARILLA PARA ANESTESIA N°1	Unidad	500	2,2000	21	2,6620
1	3	1008170	MASCARILLA PARA ANESTESIA N°2	Unidad	970	2,2000	21	2,6620

1	4	1008171	MASCARILLA PARA ANESTESIA N°3	Unidad	1.250	2,2000	21	2,6620
1	5	1008172	MASCARILLA PARA ANESTESIA N°4	Unidad	200	2,2000	21	2,6620
1	6	1008173	MASCARILLA PARA ANESTESIA N°5	Unidad	850	2,2000	21	2,6620
1	7	1008174	MASCARILLA PARA ANESTESIA N°6	Unidad	120	2,2000	21	2,6620
2	1	16113	MASCARILLA OXIGENO VARIAS CONCENTRACIONES ADULTO	Unidad	76.000	2,5000	21	3,0250
2	2	16117	MASCARILLA OXIGENO VARIAS CONCENTRACIONES PEDIÁTRICA	Unidad	1.650	2,0000	21	2,4200
3	1	1011439	MASCARILLA OXIGENO CONCENTRACIÓN MEDIA CON FILTRO ADULTO	Unidad	350	4,9800	21	6,0258
4	1	16114	MASCARILLA OXIGENO ALTA CONCENTRACIÓN CON RESERVORIO ADULTO	Unidad	35.300	1,7000	21	2,0570
4	2	18909	MASCARILLA OXIGENO ALTA CONCENTRACIÓN CON RESERVORIO PEDIÁTRICA	Unidad	1.350	1,7000	21	2,0570
5	1	16111	MASCARILLA OXIGENO VARIAS CONCENTRACIONES PARA TRAQUEOTOMÍA ADULTO	Unidad	860	3,5000	21	4,2350
6	1	16143	MASCARILLA ADULTO ADMINISTRACIÓN DE AEROSOL	Unidad	46.000	1,0000	21	1,2100
6	2	16145	MASCARILLA PEDIÁTRICA ADMINISTRACIÓN DE AEROSOL	Unidad	10.900	1,0000	21	1,2100
7	1	1011894	KIT PARA NEBULIZACIÓN CON FILTRO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA ADULTO	Unidad	1.050	4,9800	21	6,0258
8	1	16136	CÁMARA ESPACIADORA PARA INHALACIÓN DESECHABLE ADULTO	Unidad	19.350	4,7000	21	5,6870
8	2	1008193	CÁMARA ESPACIADORA PARA INHALACIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICA	Unidad	2.350	6,1500	21	7,4415
9	1	16118	CANULA NASAL MEDIA/BAJA CONCENTRACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO, ADULTO	Unidad	98.000	0,3500	21	0,4235
9	2	1010843	CANULA NASAL MEDIA/BAJA CONCENTRACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO NEONATOS EXTRA GRANDE	Unidad	30	1,5700	21	1,8997

9	3	1010844	CANULA NASAL MEDIA/BAJA CONCENTRACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO NEONATOS EXTRA PEQUEÑA	Unidad	30	1,4700	21	1,7787
9	4	16120	CANULA NASAL MEDIA/BAJA CONCENTRACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO PEDIÁTRICA	Unidad	15.900	1,0000	21	1,2100

#### 4. DURACIÓN.

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, el expediente que aquí se proyecta tramitar concreta la prestación del suministro indicado para un período de 36 meses, pudiendo ser objeto de prórroga por otro periodo de 8 meses, siendo obligatoria para el empresario. Dicho periodo se estima conveniente dado que posibilita, por un lado, que las empresas gocen de cierto nivel de seguridad en las inversiones a realizar y, por otro lado, a la Administración someter en un plazo relativamente reducido, nuevamente a licitación pública, favoreciendo de esta forma una concurrencia periódica.

La fecha de inicio se prevé para el 1 de septiembre de 2022, siendo el presupuesto de licitación por anualidades el siguiente:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA 2022 (4 meses)	PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA 2023 (12 meses)	PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA 2024 (12 meses)	PRECIO DE LICITACIÓN CON IVA 2025 (8 meses)
1	MASCARILLAS PARA ANESTESIA	1.243,16	3.764,06	3.764,06	2.515,60
2	MASCARILLAS OXÍGENO VARIAS CONCENTRACIONES	25.988,99	77.963,33	77.963,33	51.977,35
3	MASCARILLA OXÍGENO CONCENTRACION MEDIA	228,98	705,02	705,02	470,01
4	MASCARILLAS OXÍGENO ALTA CONCENTRACION	8.376,10	25.130,37	25.130,37	16.752,21
5	MASCARILLA OXÍGENO VARIAS CONCENTRACIONES PARA TRAQUEOTOMÍA	402,33	1.215,45	1.215,45	808,87
6	MASCARILLAS ADMINISTRACIÓN DE AEROSOLES	7.650,83	22.948,86	22.948,86	15.300,45
7	KIT DE NEBULIZACIÓN	705,02	2.109,03	2.109,03	1.404,01
8	CÁMARAS ESPACIADORAS PARA INHALACIÓN	14.161,84	42.507,84	42.507,84	28.353,46
9	CÁNULAS NAALES MEDIA / BAJA CONCENTRACIÓN	6.762,64	20.284,26	20.284,26	13.521,19
<b>TOTALES</b>		<b>65.519,89</b>	<b>196.628,22</b>	<b>196.628,22</b>	<b>131.103,15</b>

## 5. CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la elección de criterios de solvencia exigidos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87 (solvencia económica y financiera) y 89 (solvencia técnica en contratos de suministros) se justifican en lo siguiente:

\* **Solvencia económica**: volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato. Su elección responde a la necesidad de que los operadores económicos garanticen que poseen la capacidad económica y financiera necesaria para ejecutar el contrato. Se trata de un requisito proporcionado, al exigirse como solvencia económica el importe equivalente a una vez el importe del valor anual medio del lote al que se licite.

\* **Solvencia técnica**:

### A) Para el lote 2:

Para todas las empresas:

- ✓ ***Relación de los principales suministros en los tres últimos años de igual o similar naturaleza.*** Su elección responde a la necesidad de que los operadores económicos garanticen que poseen la capacidad técnica y competencias profesionales necesarias para ejecutar el contrato. Se trata de un requisito vinculado al objeto del contrato y proporcionado al mismo, al exigirse como solvencia técnica el importe equivalente al 70% del valor anual medio del lote al que se licite.
- ✓ ***Fichas técnicas (descripciones y fotografías) de los productos a suministrar*** (ver punto 4 PPT). No obstante, si fuera necesario aclarar datos, se podrán solicitar otros documentos, así como las muestras que se estimen convenientes.

### B) Para todos los lotes excepto el lote 2:

B.1. Para todas las empresas (excepto empresas de nueva creación):

- ✓ ***Relación de los principales suministros en los tres últimos años de igual o similar naturaleza.*** Su elección responde a la necesidad de que los operadores económicos garanticen que poseen la capacidad técnica y competencias profesionales necesarias para ejecutar el contrato. Se trata de un requisito vinculado al objeto del contrato y proporcionado al mismo, al exigirse como solvencia técnica el importe equivalente al 70% del valor anual medio del lote al que se licite.
- ✓ ***Fichas técnicas (descripciones y fotografías) de los productos a suministrar*** (ver punto 4 PPT). No obstante, si fuera necesario aclarar datos, se podrán solicitar otros documentos, así como las muestras que se estimen convenientes.

B.2. Para empresas de nueva creación:

Empresas nueva creación: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP, cada lote constituye un contrato. Por ello, en base a lo establecido en el artículo 89.1.h) de la LCSP 9/17, la solvencia técnica para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años (*computados desde la fecha de constitución de la empresa hasta la fecha de inicio del plazo de presentación de ofertas*), se acreditará mediante:

- ✓ **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas:** técnico en control de calidad con experiencia mínima de un año en contratos similares.
- ✓ **Fichas técnicas (descripciones y fotografías) de los productos a suministrar** (ver punto 4 PPT). No obstante, si fuera necesario aclarar datos, se podrán solicitar otros documentos, así como las muestras que se estimen convenientes.

Las fichas técnicas, otros documentos necesarios, así como las muestras que se estimen convenientes, serán **exigidas al propuesto como adjudicatario**.

No obstante, y con carácter general, los licitadores estarán exentos de acreditar su solvencia en los contratos de suministros con un valor estimado que no exceda de 35.000 euros (lotes 1,3,5 y 7) **a excepción de las fichas técnicas, ya que, dado el carácter de los materiales objeto del contrato, se considera imprescindible su presentación por el propuesto como adjudicatario a los efectos de acreditar la solvencia técnica mediante las características y compatibilidad de los productos a suministrar.**

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El PPT sintetiza los requerimientos básicos del suministro objeto de este expediente. En este sentido, haber tratado de concretar como mínimos exigibles lo que a continuación se define como criterio de adjudicación con su justificación, hubiera podido limitar la concurrencia. De esta forma, el material definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas cumple los requisitos mínimos exigidos en el suministro objeto de este expediente para el Área de Salud de Cáceres. Se deja así, mediante la ponderación que se establece en el Cuadro Resumen de Características a que el mercado oferte los 'valores añadidos' que en su caso se puntúan.

### 1. Oferta Económica: Fórmula B (60-80 puntos).

Se establece la fórmula B para la valoración de la oferta económica por tratarse de una fórmula no lineal y sensible a ofertas económicas por encima o por debajo de la baja media. Así mismo, la puntuación asignada al criterio económico supone el 60-80% de la puntuación total, esto es, se valorará el aspecto económico por encima del resto de criterios, pero no se considera único ni decisivo este criterio para la selección de la oferta económicamente más ventajosa. Se evita la utilización de fórmula lineal y hace necesario la valoración de una fórmula que tenga en cuenta la media de las empresas licitadoras, a fin de asegurar que la oferta presentada está en relación con los valores de mercado. No se trata de utilizar una fórmula lineal que únicamente calcule puntos automáticamente, sino de valorar las ofertas económicas de las empresas en relación con las ofertas del resto de empresas licitadoras. Aplicar fórmulas que suavizan los extremos en precios es, por otra parte, lo menos pernicioso para empresas que compiten en este mercado.

<b>LOTE 1: MASCARILLAS PARA ANESTESIA.</b>		
<u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 80 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática:</b>	<b>Hasta 20 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Envase individual con pictograma libre de látex:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas para anestesia con pictograma libre de látex en su envase individual.		
<u>Justificación:</u> Seguridad del paciente y de los profesionales.		
<b>1.2.-</b>	<b>Mascarillas con aroma:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas para anestesia con aromas.		
<u>Justificación:</u> Aromas suaves para proporcionar efectos calmantes durante la inducción.		
<b>1.3.-</b>	<b>Válvula de inflado sin metales:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas para anestesia con válvula de inflado sin metales.		
<u>Justificación:</u> Compatibilidad con resonancia magnética.		
<b>1.4.-</b>	<b>Embalajes con material reciclado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que suministre sus mascarillas para anestesia en embalajes fabricados con material reciclado.		
<u>Justificación:</u> Respeto al medio ambiente y conservación de los recursos.		

<b>LOTE 2: MASCARILLAS OXÍGENO VARIAS CONCENTRACIONES.</b>		
<u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 70 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática:</b>	<b>Hasta 30 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Mascarillas con reborde siliconado:</b>	<b>5 puntos.</b>

Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con reborde siliconado.		
<u>Justificación:</u> Reducir el riesgo de ulceración de la piel.		
<b>1.2.-</b>	<b>Mascarillas con doble ajuste en barbilla:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con doble ajuste en barbilla.		
<u>Justificación:</u> Diseño para mayor ajuste en un mayor rango de tamaños.		
<b>1.3.-</b>	<b>Mascarillas con ajuste nasal tipo muelle integrado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con ajuste nasal tipo muelle integrado.		
<u>Justificación:</u> Mayor confortabilidad del paciente y eliminación de piezas sueltas metálicas.		
<b>1.4.-</b>	<b>Cinta de ajuste de las mascarillas con extremo hacia el exterior:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente las cintas de ajuste de sus mascarillas de oxígeno con extremo hacia el exterior.		
<u>Justificación:</u> Evitar ulceraciones en la piel.		
<b>1.5.-</b>	<b>Envase individual con pictograma libre de látex:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con pictograma libre de látex en su envase individual.		
<u>Justificación:</u> Seguridad del paciente y de los profesionales.		
<b>1.6.-</b>	<b>Embalajes con material reciclado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que suministre sus mascarillas de oxígeno en embalajes fabricados con material reciclado.		
<u>Justificación:</u> Respeto al medio ambiente y conservación de los recursos.		

<b><u>LOTE 3: MASCARILLAS OXÍGENO CONCENTRACION MEDIA.</u></b>	
<u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:</u>	<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b> Fórmula B	<b>Hasta 70 puntos.</b>
<b>1.- Mejoras de valoración automática:</b>	<b>Hasta 30 puntos.</b>

<b>1.1.-</b>	<b>Mascarillas con reborde siliconado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con reborde siliconado.		
<u>Justificación:</u> Reducir el riesgo de ulceración de la piel.		
<b>1.2.-</b>	<b>Mascarillas con cintas elásticas de colocación por debajo de las orejas:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con cintas elásticas de colocación por debajo de las orejas.		
<u>Justificación:</u> Diseño para disminuir el riesgo de ulceraciones.		
<b>1.3.-</b>	<b>Mascarillas con ajuste nasal tipo muelle integrado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con ajuste nasal tipo muelle integrado.		
<u>Justificación:</u> Mayor confortabilidad del paciente y eliminación de piezas sueltas metálicas.		
<b>1.4.-</b>	<b>Mascarillas libres de PVC:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno libres de PVC.		
<u>Justificación:</u> Evitar ulceraciones en la piel.		
<b>1.5.-</b>	<b>Envase individual con pictograma libre de látex:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con pictograma libre de látex en su envase individual.		
<u>Justificación:</u> Seguridad del paciente y de los profesionales.		
<b>1.6.-</b>	<b>Embalajes con material reciclado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que suministre sus mascarillas de oxígeno en embalajes fabricados con material reciclado.		
<u>Justificación:</u> Respeto al medio ambiente y conservación de los recursos.		

<b><u>LOTE 4: MASCARILLAS OXÍGENO ALTA CONCENTRACION.</u></b>	
<b><u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:</u></b>	<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b><u>Evaluación de la oferta económica:</u></b>	<b>Hasta 60 puntos.</b>
Fórmula B	

<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática:</b>	<b>Hasta 40 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Mascarillas con reborde siliconado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con reborde siliconado.		
<u>Justificación:</u> Reducir el riesgo de ulceración de la piel.		
<b>1.2.-</b>	<b>Mascarillas con doble ajuste en barbilla:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con doble ajuste en barbilla.		
<u>Justificación:</u> Diseño para mayor ajuste en un mayor rango de tamaños.		
<b>1.3.-</b>	<b>Mascarillas con ajuste nasal tipo muelle integrado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con ajuste nasal tipo muelle integrado.		
<u>Justificación:</u> Mayor confortabilidad del paciente y eliminación de piezas sueltas metálicas.		
<b>1.4.-</b>	<b>Cinta de ajuste de las mascarillas con extremo hacia el exterior:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente las cintas de ajuste de sus mascarillas de oxígeno con extremo hacia el exterior.		
<u>Justificación:</u> Evitar ulceraciones en la piel.		
<b>1.5.-</b>	<b>Mascarillas libres de PVC:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno libres de PVC.		
<u>Justificación:</u> Evitar productos tóxicos tanto en producción como en utilización.		
<b>1.6.-</b>	<b>Envase individual con pictograma libre de látex:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con pictograma libre de látex en su envase individual.		
<u>Justificación:</u> Seguridad del paciente y de los profesionales.		
<b>1.7.-</b>	<b>Envase individual con sistema de marcado con código de colores:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas de oxígeno con sistema de marcado con código de colores.		
<u>Justificación:</u> Identificación rápida del producto por parte del personal sanitario en situaciones de emergencia.		
<b>1.8.-</b>	<b>Embalajes con material reciclado:</b>	<b>5 puntos.</b>

Se valorará con 5 puntos a la empresa que suministre sus mascarillas de oxígeno en embalajes fabricados con material reciclado.	
<u>Justificación:</u> Respeto al medio ambiente y conservación de los recursos.	

<b><u>LOTE 5: MASCARILLA OXÍGENO VARIAS CONCENTRACIONES PARA TRAQUEOTOMÍA.</u></b>		
<b><u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:</u></b>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 65 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática:</b>	<b>Hasta 35 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Mascarilla con reborde siliconado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su mascarilla de oxígeno con reborde siliconado.		
<u>Justificación:</u> Reducir el riesgo de ulceración de la piel.		
<b>1.2.-</b>	<b>Mascarilla con ajuste nasal tipo muelle integrado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su mascarilla de oxígeno con ajuste nasal tipo muelle integrado.		
<u>Justificación:</u> Mayor confortabilidad del paciente y eliminación de piezas sueltas metálicas.		
<b>1.3.-</b>	<b>Cinta de ajuste de la mascarilla con extremo hacia el exterior:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente las cintas de ajuste de su mascarilla de oxígeno con extremo hacia el exterior.		
<u>Justificación:</u> Evitar ulceraciones en la piel.		
<b>1.4.-</b>	<b>Mascarilla con flujos impresos:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su mascarilla de oxígeno con flujos impresos.		
<u>Justificación:</u> Para una mayor facilidad de uso.		
<b>1.5.-</b>	<b>Mascarilla libre de PVC:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su mascarilla de oxígeno libre de PVC.		
<u>Justificación:</u> Evitar productos tóxicos tanto en producción como en utilización.		

<b>1.6.-</b>	<b>Envase individual con pictograma libre de látex:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente su mascarilla de oxígeno con pictograma libre de látex en su envase individual.		
<u>Justificación:</u> Seguridad del paciente y de los profesionales.		
<b>1.7.-</b>	<b>Embalajes con material reciclado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que suministre sus mascarillas de oxígeno en embalajes fabricados con material reciclado.		
<u>Justificación:</u> Respeto al medio ambiente y conservación de los recursos.		

<b><u>LOTE 6: MASCARILLAS ADMINISTRACIÓN DE AEROSOLES.</u></b>		
<b><u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:</u></b>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 65 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática:</b>	<b>Hasta 35 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Mascarillas con reborde siliconado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas con reborde siliconado.		
<u>Justificación:</u> Reducir el riesgo de ulceración de la piel.		
<b>1.2.-</b>	<b>Mascarillas con doble ajuste en barbilla:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas con doble ajuste en barbilla.		
<u>Justificación:</u> Diseño para mayor ajuste en un mayor rango de tamaños.		
<b>1.3.-</b>	<b>Mascarillas con ajuste nasal tipo muelle integrado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas con ajuste nasal tipo muelle integrado.		
<u>Justificación:</u> Mayor confortabilidad del paciente y eliminación de piezas sueltas metálicas.		
<b>1.4.-</b>	<b>Cinta de ajuste de las mascarillas con extremo hacia el exterior:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente las cintas de ajuste de sus mascarillas con extremo hacia el exterior.		

<u>Justificación:</u> Evitar ulceraciones en la piel.		
<b>1.5.-</b>	<b>Mascarillas libres de PVC:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas libres de PVC.		
<u>Justificación:</u> Evitar productos tóxicos tanto en producción como en utilización.		
<b>1.6.-</b>	<b>Envase individual con pictograma libre de látex:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas con pictograma libre de látex en su envase individual.		
<u>Justificación:</u> Seguridad del paciente y de los profesionales.		
<b>1.7.-</b>	<b>Embalajes con material reciclado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que suministre sus mascarillas en embalajes fabricados con material reciclado.		
<u>Justificación:</u> Respeto al medio ambiente y conservación de los recursos.		

**LOTE 7: KIT DE NEBULIZACIÓN.**

<u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 70 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática:</b>	<b>Hasta 30 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Mascarillas con reborde siliconado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas con reborde siliconado.		
<u>Justificación:</u> Reducir el riesgo de ulceración de la piel.		
<b>1.2.-</b>	<b>Mascarillas con doble ajuste en barbilla:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas con doble ajuste en barbilla.		
<u>Justificación:</u> Diseño para mayor ajuste en un mayor rango de tamaños.		
<b>1.3.-</b>	<b>Mascarillas con ajuste nasal tipo muelle integrado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas con ajuste nasal tipo muelle integrado.		

<u>Justificación:</u> Mayor confortabilidad del paciente y eliminación de piezas sueltas metálicas.		
<b>1.4.-</b>	<b>Cinta de ajuste de las mascarillas con extremo hacia el exterior:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente las cintas de ajuste de sus mascarillas con extremo hacia el exterior.		
<u>Justificación:</u> Evitar ulceraciones en la piel.		
<b>1.5.-</b>	<b>Envase individual con pictograma libre de látex:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus mascarillas con pictograma libre de látex en su envase individual.		
<u>Justificación:</u> Seguridad del paciente y de los profesionales.		
<b>1.6.-</b>	<b>Embalajes con material reciclado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que suministre sus mascarillas en embalajes fabricados con material reciclado.		
<u>Justificación:</u> Respeto al medio ambiente y conservación de los recursos.		

**LOTE 8: CÁMARAS ESPACIADORAS PARA INHALACIÓN.**

<u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:</u>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 75 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática:</b>	<b>Hasta 25 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Envase individual con pictograma libre de látex:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus cámaras espaciadoras con pictograma libre de látex en su envase individual.		
<u>Justificación:</u> Seguridad del paciente y de los profesionales.		
<b>1.2.-</b>	<b>Cámara con adaptador universal de silicona:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus cámaras espaciadoras con adaptador universal de silicona.		
<u>Justificación:</u> Mayor flexibilidad.		
<b>1.3.-</b>	<b>Cámara con tratamiento antiestático:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus cámaras espaciadoras con tratamiento antiestático.		

<u>Justificación:</u> Permite que la medicación permanezca más tiempo disponible para su inhalación.		
<b>1.4.-</b>	<b>Cámara libre de BPA (BISFENOL A):</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus cámaras espaciadoras libres de BPA (BISFENOL A).		
<u>Justificación:</u> Evitar compuestos químicos perjudiciales para la salud.		
<b>1.5.-</b>	<b>Embalajes con material reciclado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que suministre sus cámaras espaciadoras en embalajes fabricados con material reciclado.		
<u>Justificación:</u> Respeto al medio ambiente y conservación de los recursos.		

<b><u>LOTE 9: CÁNULAS NASALES MEDIA / BAJA CONCENTRACIÓN.</u></b>		
<b><u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:</u></b>		<b>Hasta 100 puntos.</b>
<b>Evaluación de la oferta económica:</b>		<b>Hasta 75 puntos.</b>
Fórmula B		
<b>1.-</b>	<b>Mejoras de valoración automática:</b>	<b>Hasta 25 puntos.</b>
<b>1.1.-</b>	<b>Envase individual con pictograma libre de látex:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus cánulas nasales con pictograma libre de látex en su envase individual.		
<u>Justificación:</u> Seguridad del paciente y de los profesionales.		
<b>1.2.-</b>	<b>Cánula nasal 100% de silicona:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus cánulas nasales 100% de silicona.		
<u>Justificación:</u> Reducir el riesgo de ulceración en las fosas nasales.		
<b>1.3.-</b>	<b>Tubo alargadera de la cánula nasal con protectores auriculares:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus cánulas nasales con protectores auriculares en su tubo alargadera.		
<u>Justificación:</u> Mayor ajuste anatómico y mayor protección.		
<b>1.4.-</b>	<b>Cánula nasal con pieza antideslizante regulable:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que presente sus cánulas nasales con		

pieza antideslizante regulable.		
<u>Justificación:</u> Mayor confortabilidad del paciente e impedir dañar las mucosas de las fosas nasales.		
<b>1.5.-</b>	<b>Embalajes con material reciclado:</b>	<b>5 puntos.</b>
Se valorará con 5 puntos a la empresa que suministre sus cánulas nasales en embalajes fabricados con material reciclado.		
<u>Justificación:</u> Respeto al medio ambiente y conservación de los recursos.		

La justificación en general de los criterios de valoración automáticos, indicados con anterioridad, está basada, en las prestaciones necesarias de: eficacia, funcionalidad, y seguridad hospitalaria, para garantizar la seguridad del paciente y del profesional. Se debe concretar que las mejoras a admitir sobre los aspectos materiales descritos en el PPT suponen un 2% del presupuesto base de licitación. Se valorará a través de estos criterios la mayor eficiencia sin limitar la concurrencia del producto estándar existente en el mercado.

## 7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen condiciones especiales de ejecución en el Cuadro Resumen.

## 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Siguiendo la normativa en materia de contratos del sector público y en virtud de lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público *“la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido...”*, el procedimiento elegido es el **ABIERTO**, de modo que cualquier empresario interesado podrá presentar una proposición, persiguiendo con ello la máxima concurrencia en la licitación.

## 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP y en el artículo 94.1 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), artículo 19 de la Instrucción de 23 de febrero de 2016 sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público, así como en el artículo 15 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, se propone al órgano de contratación para que designe en el documento de formalización contractual como

responsable del contrato a la Supervisora de Área de RRMM del Área de Salud de Cáceres para la ejecución material y formal del mismo.

Cáceres, 20 de junio de 2022

LA DIRECTORA DE RÉGIMEN  
ECONÓMICO

LA SUPERVISORA DE ÁREA DE  
RRMM

Fdo.: Mónica Dávila Díaz

Fdo.: Antonia Sánchez Santos